

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe N° IF-2014-08006130-DGPLC, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que el Director Ejecutivo de esta Agencia ha analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y se han entrevistado a los integrantes de la terna elevada, entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la Sra. Viviana Busto, DNI 20.410.551, CUIL 27-20410551-6;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 2624,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE**

Artículo 1.- Déjese sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2014, la designación transitoria de la Sra. Silvina Rita Cusinato, DNI 17.482.539, CUIL 23-17482539-4, a cargo de la Subgerencia Operativa Administrativa de Control Inspectivo, de la Gerencia Operativa Operativa Control Inspectivo, dependiente de la Dirección Ejecutiva de la AGC, dispuesta en la Resolución N° 70/AGC/13, retornando a su partida presupuestaria de planta permanente N° 26620030 de la Dirección General de Fiscalización y Control.

Artículo 2.- Designase a partir del 01 de enero de 2015, a la Sra. Viviana Busto, DNI 20.410.551, CUIL 27-20410551-6, a cargo de la Subgerencia Operativa Administrativa de Control Inspectivo, de la Gerencia Operativa Control Inspectivo, dependiente de la Dirección Ejecutiva de la AGC, haciendo reserva de su partida presupuestaria como planta permanente N° 26620030 de la Dirección General de Fiscalización y Control.

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras, ambas del Ministerio de Modernización, y pase a la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a las interesadas. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

### **RESOLUCIÓN N.º 780/AGC/14**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

#### **VISTO:**

LAS LEYES N° 471, N° 2.624, N° 4.013, LOS DECRETOS N° 684/09, N° 571/11, N° 660/11, LAS RESOLUCIONES N° 1.040/SECRH/11, N° 70/AGC/13 Y N° 330/MMGC/14, Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 5286858/MGEYA/DGPLC/14;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente por Decreto N° 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1.040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que el artículo 7º de la ley citada precedentemente, determina entre las facultades del Director Ejecutivo la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo;

Que esta AGC ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requirió se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Mesa de Ayuda y Atención al Público, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de la AGC;

Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 330/MMGC/14;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe N° IF-2014-15301119-DGPLC, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que el Director Ejecutivo de esta Agencia ha analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y se han entrevistado a los integrantes de la terna elevada, entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la Sra. Marcela Silvia Susana Ponzio, DNI 17.546.220, CUIL 27- 17546220-7;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 2624,

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE**

Artículo 1.- Déjese sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2014, la designación transitoria de la Sra. Marcela Silvia Susana Ponzio, DNI 17.546.220, CUIL 27-17546220-7, a cargo de la Gerencia Operativa Mesa de Ayuda y Atención al Público, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de la AGC, dispuesta en la Resolución N° 70/AGC/13.

Artículo 2.- Designase a partir del 01 de enero de 2015, a la Sra. Marcela Silvia Susana Ponzio, DNI 17.546.220, CUIL 27-17546220-7, a cargo de la Gerencia Operativa Mesa de Ayuda y Atención al Público, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de la AGC, haciendo reserva de su partida presupuestaria como planta permanente N° 26360000 de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras.

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras, ambas del Ministerio de Modernización, y pase a la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a la interesada. Cumplido, archívese.  
**Gómez Centurión**

## **RESOLUCIÓN N.º 781/AGC/14**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

### **VISTO:**

LA LEY N° 2.624, LA LEY N° 3.304, LA RESOLUCIÓN N° 176/AGC/2014, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 16876946/MGEYA/AGC/2014, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), como ente autárquico dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco del Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad establecido por la Ley N° 3.304 a fin de implementar un proceso de modernización administrativa, tuvo lugar el dictado de la Resolución N° 176/AGC/2014;

Que por la mencionada resolución, y con el propósito de agilizar y hacer más accesibles y transparentes los trámites de los administrados, se aprobó la implementación de la solicitud de trámite de habilitaciones online respecto de aquellas actividades que no requieran la presentación de planos ni habilitación previamente otorgada para ser libradas al uso (Habilitaciones Simples sin Plano);

Que a dichos efectos, y a través de los Anexos que integran el precitado acto administrativo, se establecieron los lineamientos relativos al trámite de dichas solicitudes, ingresadas a través del Portal Web de la AGC

Que en dicho contexto, y en aras de agilizar aún más el tratamiento de este tipo de habilitaciones, a través de la NO-2014-18609606-DGHP se propicia la implementación de un nuevo modelo de certificado de habilitación, previendo la utilización del código QR o "Código de Respuesta Rápida", así como la automatización de ciertas instancias del trámite, y la modificación del requisito establecido por el art. 6° de la Resolución N° 176/AGC/14;

Que el denominado código QR es una matriz de puntos o código de barras bidimensional, que permite almacenar información y cuyo contenido puede ser leído en alta velocidad a través de dispositivos que capturan imágenes, lo que permitirá que los agentes de esta AGC puedan leer dichos códigos QR a través de las tablets que usan diariamente en sus inspecciones;

Que resulta por ello conducente receptor los cambios propuestos por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos relativos al procedimiento que actualmente se observa para para este tipo de solicitudes de habilitación;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades descriptas por el Artículo N° 12 inciso e) de la ley 2.624,